

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

Por un año... 50
Por seis meses 26
Por tres id... 14

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 5 de Abril de 1859.)

PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 60
Por seis meses 32
Por tres id... 18

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Ignorándose el paradero de Bonifacio Miguel Zumel, casado, vecino de San Martin de Rubiales, y de las señas que se expresan á continuacion, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de dicho sugeto, mandándole á disposicion del Alcalde del referido pueblo.

Burgos 23 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

PABLO DE CASTRO.

Señas que se eñan.

Edad 26 años, estatura alta, pelo castaño, ojos id., nariz larga, barba clara, cara larga, color moreno; viste pantalon de pana verde, chaqueta de caisana, chaleco de paño, faja encarnada.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º del reglamento de 27 de Julio de 1853, se publica á continuacion la nómina de los dueños á quienes es preciso expropiar fincas para la apertura y construccion de la carretera de tercer orden de Villasante á Solares por Espinosa de los Monteros, en la jurisdiccion de este último y términos de los pueblos de Barcena de Espinosa, Berrueza de Espinosa y Quintanilla, señalando á los interesados el preciso plazo de treinta dias para que puedan presentar las reclamaciones que les convenga con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1856.

Burgos 8 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,

PABLO DE CASTRO.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE BURGOS.

Carretera de tercer orden de Villasante á Solares por Espinosa de los Monteros.

TROZO 2.º

Nómina de las propiedades que se han de ocupar para la construccion de dicha carretera en la jurisdiccion del pueblo de Barcena de Espinosa.

Núm.	Clase de la propiedad.	Término donde radica.	Nombres de los dueños.	Pueblo de su residencia.
1	Heredad.	Rebocillo.	Sr. Marqués de las Cuevas.	Espinosa.
2	id.	id.	D. Gabriel Crespo.	id.
3	id.	id.	D.ª Agustina Merino.	id.
4	id.	Espinosa.	D. Máximo Merino.	Barcena.

5	id.	id.	D. Felipe Echevarria.	id.
6	id.	id.	D. Domingo Villasante.	id.
7	id.	id.	D. Julian Laso.	id.
8	id.	id.	D. Manuel Madrazo.	id.
9	id.	id.	D. Pedro Maza.	id.
10	id.	id.	D.ª Agustina Merino.	id.
11	id.	id.	D. Domingo Villasante.	id.
12	id.	id.	D. Julian Laso.	id.
13	id.	id.	D. Victor Velasco.	id.
14	id.	id.	D.ª Tecla Merino.	id.
15	id.	id.	D.ª Gerónima Labin.	id.
16	id.	id.	D. Victor Revuella.	id.
17	id.	id.	D. Juan Ruiz.	id.
18	id.	id.	D. Manuel Diego.	id.
19	id.	id.	D. Antonio Moreno.	id.
20	id.	id.	D. Juan Laso.	id.
21	id.	id.	D. Francisco Pellon.	id.
22	id.	id.	D.ª Presentacion Carrasco.	id.
23	id.	id.	D. Pantaleon Lliarena.	id.
24	id.	id.	D. Martin Villalaz.	id.
25	id.	id.	D. Ramon Villasante.	id.
26	id.	id.	D.ª Gabriela Madrazo.	Madrid.
27	id.	id.	D. Manuel Diego.	Espinosa.
28	id.	id.	D. Vicente Barquin.	id.
29	id.	id.	Herederos de Madrazo.	id.
30	id.	id.	D.ª José Madrazo.	Madrid.
31	id.	id.	D. Pedro del Arenal.	Rioseco.
32	id.	id.	D. Cecilio Maraño.	Espinosa.
33	id.	id.	Sra. Viuda de Varanda.	id.
34	id.	id.	D. Luis Gomez.	id.
35	id.	id.	Herederos de D. Santiago Corral.	id.
36	id.	id.	D.ª Carmen Arnaiz.	id.
37	id.	id.	D.ª Gerónima Labin.	id.
38	id.	id.	D. Felipe de la Maza.	id.
39	id.	id.	D. Ulpiano Angulo.	Barcena.
40	id.	Cueto terreno.	D. Victor Velasco.	Espinosa.
41	id.	id.	D. Federico Saez de la Maza.	Chinchilla.
42	id.	id.	D. Antonio Moreno.	Barcena.
43	id.	id.	D. Máximo Merino.	id.
44	id.	id.	Sres. Madrazos.	Burgos.
45	id.	id.	D.ª Máximo Merino.	Barcena.
46	id.	id.	D.ª Agustina Merino.	id.
47	id.	id.	D.ª Tecla Merino.	id.
48	id.	id.	D. José Villasante.	id.
49	id.	id.	D. Martin Villalaz.	id.
50	id.	id.	D. Máximo Merino.	id.
51	id.	id.	D.ª Angela Conde.	id.
52	id.	id.	D. Martin Villalaz.	id.
53	id.	La Barcena.	D. Máximo Merino.	id.
54	id.	id.	D. Vibiano Porras.	Espinosa.
55	id.	id.	D.ª Angela Conde.	Barcena.
56	id.	id.	D.ª Francisca Pereda.	id.
57	id.	id.	D.ª Maria Pereda.	id.
58	id.	id.	D. Manuel Crespo.	id.
59	id.	id.	D.ª Maria Saez de la Maza.	id.
60	id.	id.	Herederas de D. Leon Madrazo.	id.
61	id.	id.	D. Julian Zorrilla.	id.
62	id.	id.	D. Pedro del Arenal.	id.
63	id.	id.	D. Juan Villa.	id.
64	id.	id.	D. Francisco Pellon.	id.
65	id.	id.	D. José Martinez.	Soba.
66	id.	id.	Herederos de Ramon Labin.	Barcena.

67	Heredad.	La Barcena.	D. Manuel Maza.	Barcena.
68	id.	id.	D. Victor Velasco.	id.
69	id.	id.	Herederos de Ramon Labin.	id.
70	id.	id.	D. Pedro Diego.	id.
71	Prado.	id.	D. José Barquin.	Espinosa.
72	id.	id.	D. Vicente Barquin.	id.
73	id.	id.	D. Norberto Solana.	id.
74	id.	id.	El mismo.	id.
75	id.	id.	D. Pedro Crespo.	id.
76	id.	id.	Herederos de Manuel Aja.	id.
77	id.	id.	D. Manuel Diego.	id.
78	id.	id.	D. Norberto Solana.	id.
79	id.	id.	El mismo.	id.
80	id.	id.	D. Diego de Aja.	id.
81	id.	id.	D. Tomás Solana.	id.
82	id.	id.	D. Valeriano Martinez.	id.
83	id.	id.	D. Ramon Gomez.	id.
84	id.	id.	D. Claudio Solana.	Barcena.
85	id.	Rio Sia.	D. Bartolomé Martinez.	id.
86	id.	Arroyo Naves.	D. María de Aja.	id.
87	id.	id.	D. Manuel de Aja, hijo de Manuel.	id.
88	id.	id.	D. Angel Gomez.	id.
89	id.	id.	D. Ignacio Abascal.	id.
90	id.	id.	D. Domingo de la Maza.	id.
91	id.	Puente.	D. Manuel de la Maza.	id.
92	id.	id.	D. Nicolás Cabello.	id.
93	id.	Los Pardos.	D. Ildefonso de Aja.	id.
94	id.	id.	D. Domingo Canales.	id.
95	id.	id.	D. Diego Barquin.	id.
96	id.	id.	D. Francisco de Aja.	id.
97	id.	Las Nieves.	Sres. Madrazos.	Burgos.
98	id.	id.	D. Pedro Crespo.	Barcena.
99	id.	id.	D. Valentin Gomez.	id.
100	id.	id.	D. Pedro Fernandez.	id.
101	id.	id.	D. María Ortiz.	id.
102	id.	id.	D. Manuel Ortiz.	id.
103	id.	Pilangreros.	D. José Barquin.	id.
104	id.	id.	D. Pedro de Aja.	id.
105	id.	id.	D. Manuel Ortiz.	id.
106	id.	id.	D. Pedro de Aja, hijo.	id.

Burgos 26 de Febrero de 1867.—El Ingeniero Jefe, José A. Rebolledo.

Carretera de tercer orden de Villasante á Solares por Espinosa de los Monteros.

TROZO 2.º

Nómina de las propiedades que se han de ocupar para la construccion de dicha carretera en la jurisdiccion del pueblo de Berrueza de Espinosa.

Núm.	Clase de la propiedad.	Término donde radica.	Nombres de los dueños.	Pueblo donde residen.
1	Huerta.	»	D. Vibiano Porras.	Espinosa.
2	id.	»	D. Juan Zorrilla.	id.
3	id.	»	D. Blas Cobo.	id.
4	id.	»	D. Segundo Lopez.	id.
5	id.	»	D. Isidoro Ogarrio.	id.
6	id.	»	D. Melchor Villa.	id.
7	id.	»	El mismo.	id.
8	id.	»	D. Luis Gomez.	id.
9	id.	»	D.ª Francisca Salinas.	id.
10	id.	»	D. Norberto Solana.	id.
11	id.	»	Sr. Marqués de las Cuevas.	id.
12	id.	»	Abadesa de Vibanco.	Vibanco.

Burgos 26 de Febrero de 1867.—El Ingeniero Jefe, José A. Rebolledo.

Carretera de tercer orden de Villasante á Solares por Espinosa de los Monteros.

TROZO 2.º

Nómina de las propiedades que se han de ocupar para la construccion de dicha carretera en la jurisdiccion del pueblo de Quintanilla.

Núm.	Clase de la propiedad.	Término donde radica.	Nombres de los dueños.	Pueblo donde residen.
1	Casa.	»	D. Norberto Solana.	Espinosa.
2	id.	»	D. Antolin Porras.	id.
3	Huerta.	»	D. Vibiano Porras.	id.
4	Heredad.	»	D. Vicente Barquin.	id.
5	id.	»	Sr. Marqués de las Cuevas.	id.
6	id.	»	D. Lucas Arana.	id.
7	Casa.	»	D. Ulpiano Santana.	id.
8	Heredad.	»	D. José Alonso.	id.
9	Huerta y Heredad.	»	D. Victor Velasco.	id.
10	Heredad.	»	Herederos de D Leon Madrazo.	id.
11	id.	»	D. Victor Velasco.	id.
12	id.	»	Sr. Marqués de las Cuevas.	id.
13	Monte y Heredad.	»	D. Julian Vallejo.	id.
14	id.	Rebocillo.	D. Victor Vibanco.	Brivesca.
15	id.	id.	El mismo.	id.

Burgos 26 de Febrero de 1867.—El Ingeniero Jefe, José A. Rebolledo.

FOMENTO.

Obras públicas.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1853, se publica á continuacion la nómina de los dueños á quienes es preciso expropiar fincas para la apertura y construccion de la carretera de tercer orden de Villasante á Solares por Espinosa de los Monteros en la jurisdiccion del pueblo de Loma, señalando á los interesados el preciso plazo de treinta dias para que puedan presentar las reclamaciones que les convenga con arreglo al art. 4.º de la ley de 17 de Julio de 1836.

Burgos 21 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

OBRAS PÚBLICAS.

PROVINCIA DE BURGOS.

TROZO 1.º

Carretera de tercer orden de Villasante á Solares por Espinosa de los Monteros.

Nómina de las propiedades que se han de ocupar para la construccion de dicha carretera en la jurisdiccion del pueblo de Loma.

Núm.	Clase de la propiedad.	Término donde radica.	Nombres de los dueños.	Pueblo donde residen.
1	Heredad.	Vado.	D. Manuel García Diego.	Loma.
2	id.	id.	Herederos de D. Blas García Diego.	id.
3	id.	id.	D. Felix Vibanco.	id.
4	id.	id.	D. Domingo Negrete.	id.
5	id.	Barriuso.	D. Victor Dulce.	Burgos.
6	id.	id.	D. Juan Varanda.	Espinosa.
7	id.	id.	D. Melchor Sainz Maza.	id.
8	id.	id.	Herederos de D. Blas García Diego.	Loma.
9	id.	id.	D. Melchor Sainz Maza.	Espinosa.
10	id.	id.	D. Felix Lopez.	Villasante.
11	id.	id.	D. Hilario del Rivero.	Ramales.
12	id.	id.	D. José Maria Angulo.	Balmaseda.
13	id.	id.	D. Hilario del Rivero.	Ramales.
14	id.	id.	D. José Maria Angulo.	Balmaseda.
15	id.	Las Largas.	Herederos de D. Blas García Diego.	Loma.
16	id.	id.	D. José Maria Angulo.	Balmaseda.
17	id.	id.	D. Dionisio Gutierrez.	Salazar.
18	id.	id.	D.ª Victoria García Diego.	Loma.
19	id.	id.	D. Ildefonso Gil.	Espinosa.
20	id.	id.	D. Hilario del Rivero.	Ramales.
21	id.	id.	Sr. de Bustamante.	Burgos.
22	id.	Carrasquero chiquito.	D. Antonio Zorrilla.	Loma.
23	id.	id.	Herederos de D. Blas García Diego.	id.
24	id.	id.	D. Gabriel Mena.	id.
25	id.	id.	D. Agustín Huerta.	Mena.
26	id.	id.	D. Victor Dulce.	Burgos.
27	id.	id.	D.ª Manuela Carlos Sainz.	Caniego.
28	id.	id.	D. Ildefonso Gil.	Espinosa.
29	Prado.	Bregonos.	D. José Muñoz.	Loma.
30	Heredad.	id.	D. Ildefonso Gil.	Espinosa.
31	Monte poblado.	id.	Herederos de D. Blas García Diego.	Loma.
32	Heredad.	id.	Los mismos.	id.
33	Monte poblado.	id.	D. Ildefonso Gil.	Espinosa.

Burgos 19 de Febrero de 1867.—El Ingeniero Jefe, José A. Rebolledo.

JUNTAS PERICIALES

de evaluacion y repartimiento de contribuciones.

Estando para ocuparse las Juntas periciales de los Ayuntamientos que á continuacion se expresan en la rectificacion del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el reparto de la contribucion correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se previene á los propietarios y colonos de los respectivos distritos, cuya riqueza imponible haya tenido alteracion, bien por traslacion de dominio ó por cualquier otro concepto, presenten las relaciones que lo

acrediten en la Secretaria del Ayuntamiento en el término de un mes, para los efectos consiguientes, pues pasado este no les serán admitidas, y sufrirán el perjuicio que tenga lugar.—Los Presidentes de las Juntas.

AYUNTAMIENTOS.

- Brivesca.
- Huerta de Rey.
- La Revilla.
- Mansilla de Burgos.
- Pinilla de los Moros.
- Villafria.
- Villaute.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

EDICTO.

Don Joaquín María Feijóo, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos etc.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por mi y refrendada por el infrascrito en el día quince del actual, se convoca á junta general de acreedores de D. Isidoro Rodríguez, vecino de esta Ciudad, para tratar de la quita y espera solicitada por el mismo: habiéndose señalado para la celebracion de la junta el día seis de Abril próximo y hora de cuatro de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plazuela del Mercado número veinte y tres, piso principal, previniéndoles de conformidad á lo dispuesto en el artículo quinientos diez de la ley de Enjuiciamiento civil, se presenten en la junta con los títulos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos de lo contrario.

Dado en Burgos á diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. —Joaquín María Feijóo. —Por mandado de S. Sria., Jacinto de Ceano Vivas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Lerma.

D. Isaac Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Lerma y su partido,

Hago saber: que debiendo procederse á la provision de dos plazas de Procurador vacantes en este Juzgado por renuncia la una del que la desempeñaba, y la otra por no ser compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento que el que la tenía ejerce, los aspirantes á ellas podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de dicho Juzgado dentro de veinte dias, á contar desde su insercion en el Boletín oficial de esta Provincia y Gaceta del Gobierno, despues de los cuales no se admitirá ninguna.

Dado en Lerma á quince de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. —Isaac Martínez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Sedano.

Don Justo de la Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Sedano y su partido.

Por el presente, segundo edicto, hago saber: que habiendo fallecido sin disposicion testamentaria Gerónima Alvaro Rojo, vecina que fué de Fuente Urbel, se llama á todos los que se crean con derecho á heredarla; previniéndoles que de no presentarse en este mi Juzgado dentro del término de veinte dias,

se procederá á lo que haya lugar, habiéndolo verificado ya Catalina Alvaro Rojo, como hermana carnal de la finada Gerónima.

Dado en Sedano á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. —Justo de la Torre. —Por su mandado, Saturio Galfó.

JUZGADO DE PAZ de Roa.

Francisco Gonzalez Zapatero, Secretario del Juzgado de paz de esta villa de Roa.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal, á instancia de Anselmo Cebrian, vecino de Carazo, contra Benito Calvo, vecino de esta villa, y en rebeldia de este por su no presentacion; habiéndose dictado la sentencia siguiente.

En el mismo dia (veinte y siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y siete) el Sr. D. Felix Gomez, Juez de paz de esta villa, habiendo visto el anterior juicio, por ante mi el Secretario dijo:

Resultando que Anselmo Cebrian demanda de Benito Calvo el pago de doscientos sesenta reales que le es en deber por cuenta de Felipe Machin, segun recibo presentado.

Resultando que por dicho recibo fechado en esta villa el veinte y siete de Noviembre último, el demandado Benito Calvo, por quien aparece firmado, se obligaba á pagar á Anselmo Cebrian ó Adrian Carazo, vecinos de Carazo, doscientos sesenta reales que les debia Felipe Machin, para el dia treinta de Diciembre siguiente.

Considerando que este plazo ha espirado:

Considerando que el demandado Benito Calvo no ha comparecido, á pesar de hallarse citado en forma, segun consta de los antecedentes que se tienen presentes, y por lo tanto no ha sido impugnado el recibo presentado, ni excepcionada cosa alguna respecto de su contenido, debía de condenar y condena á Benito Calvo á pagar á Anselmo Cebrian los doscientos sesenta reales que les reclama, con las costas de este juicio, en el término de tercero dia desde que esta providencia cause ejecutoria, la cual se hará notoria por edictos, que se tilarán en el exterior de la Audiencia y se insertará en el Boletín oficial de la provincia, notificándose tambien á los Estrados de este Tribunal. Así lo mandó y firma dicho Señor, de que certifico. — Felix Gomez. — Secretario, Francisco Gonzalez Zapatero.

Lo inserto conviene con su original obrante en el juicio de su razon, que queda en mi poder, y á que me remito. Y para que conste doy la presente con el V.º B.º del Señor Juez, que firmo en Roa á cuatro de Marzo de mil ochocientos sesenta y siete. —V.º B.º — Felix Gomez. — Francisco Gonzalez Zapatero.

Anuncios oficiales.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el Sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á Doña Carmen Marcó, hija de D. Tomás, miliciano nacional de Castellon, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el *Boletín oficial* y demás periódicos de esa provincia, para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1867. —El Director general, José María Bremon.

VACANTE DE SECRETARIA de Ayuntamiento.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente, con el sueldo anual de 150 escudos, procedentes de los ingresos del presupuesto municipal.

Las personas que aspiren á dicha plaza, además de la capacidad necesaria, tendrán 25 años cumplidos, al tenor de lo que disponen las Reales órdenes de 24 de Junio de 1851 y 18 de Febrero de 1856, y presentarán sus respectivas solicitudes debidamente documentadas al Alcalde Presidente de dicha municipalidad dentro de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta del Gobierno*; en la inteligencia de que la provision de dicha plaza se efectuará con plena sujecion al artículo 79 de la ley municipal, y teniendo en cuenta lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 21 del mismo mes de 1858, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia.

Burgos 21 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

FOMENTO.

Subasta de productos forestales.

Habiéndose autorizado por mi al Ayuntamiento de la villa de Lences el aprovechamiento de productos que pueden extraerse sin perjuicio del monte titulado la Sierra, que pertenece al citado pueblo, he acordado tambien que se verifique bajo el pliego de condiciones formulado por el Ingeniero Jefe del distrito forestal, sirviendo al efecto el anuncio que se pone á continuacion, y encargando al propio tiempo á la Autoridad local y al Municipio que no solo se observen exactamente cuantas disposiciones rigen en el asunto, sino tambien que procuren quede garantido de la manera mas segura el aumento del remate que tuviere lugar.

Burgos 19 de Marzo de 1867.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de la Provincia se sacan á pública

subasta el dia veinticinco de Abril próximo venidero y hora de las doce de su mañana, las leñas procedentes de la roza á matarrasa de carrasco bajo de encina envejecido, enebro, aliaga y desarraigo de tocones, que ha de verificarse dentro de los límites designados por el Guarda mayor en el cuartel denominado Navagrulla, del monte titulado la Sierra, de la propiedad del pueblo de Lences, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir cuatrocientos cincuenta quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de citado pueblo por el Sr. Gobernador de la Provincia con fecha 26 de Febrero último; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de cuatrocientos veinticinco escudos, en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de la villa de Lences bajo la presidencia del Sr. Alcalde Constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador síndico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Jefe de la Provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 14 de Marzo de 1867. —El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.

VACANTE DE CIRUJANO de la villa de Castrillo de Murcia.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de dicha villa de Castrillo de Murcia, dotada con 30 escudos anuales por la asistencia de cuatro familias pobres, además 150 fanegas de trigo á que ascienden los ajustes particulares, satisfechas en Setiembre de cada un año, casa para vivir, dos carros de paja y dos de leña, y libre de contribucion excepto la de subsidio. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes al Alcalde de citada villa en el término de un mes.

Castrillo de Murcia 20 de Marzo de 1867. —El Alcalde, Ignacio Dueñas.

VACANTE DE FARMACEUTICO de la villa de Fuentespedra.

Hallándose vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con 120 escudos anuales por la asistencia de 31 familias pobres y los transeuntes que enfermaren en ella, pagados de los fondos municipales por trimestres, se anuncia en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid, á fin de que los aspirantes que deseen obtener dicha plaza presenten sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento en el término de un mes á contar desde la fecha de este anuncio.

Fuentespedra 20 de Marzo de 1867. —El Alcalde, Antonio Gujarro.

PROVINCIA DE BURGOS.

Relación de los puntos en que se establecen paradas de caballos para la cubrición de yeguas del año actual.

Pueblos en que se establecen las paradas.	Caballos.	Número de los caballos.	Nombres.	Pelos ó capás.	Años de edad en 1866.	Ganaderías de que proceden y pueblos donde residen.	Provincias.
Burgos.....	1	51	Musulman	Castaño.....	8	Del Sr. Conde de Montes Claros, en.....	Ciudad-Real.
	1	187	Emperador	Castaño.....	15	Raza Normanda.....	»
	1	612	Incipiente	Alazán.....	5	D. Domingo Quijano, en Jerez.....	Cádiz.
Briviesca.....	1	545	Penco	Negro.....	11	D. José Burgos Sanchez, en Lucena.....	Córdoba.
	1	466	Príncipe	Castaño peceño.	6	Real yeguada de S. M., en.....	Aranjuez.
Villadiego.....	1	167	Recobero	Tordo.....	11	D.º Rosario Celiz, en Jerez.....	Cádiz.
	1	28	Brillante 2.º	Castaño.....	10	D. Pedro Luque, en Castro del Rio.....	Córdoba.
Salas de los Infantes.....	1	175	Noble	Tordo.....	11	D. Bartolomé Reguera, en Ronda.....	Málaga.
	1	18	Brillante 1.º	Castaño.....	9	D. Anasiasio Martin, en Coria del Rio.....	Sevilla.
Total.....	9						

Burgos 18 de Marzo de 1867. — José Morales.

Anuncios particulares.

Molino en arriendo.

Se arrienda el molino harinero titulado Blanco (vulgo Montaña), próximo a Burgos y en buena posición con los demás pueblos limitrofes, el que consta de dos piedras blancas y una negra, con su morada para el molinero y casa granja contigua al mismo. El que quiera interesarse en dicho arriendo puede entenderse con D. Santiago Valdivielso, calle de la Sombrereria, núm. 5, Burgos.

1-3

Molino en venta.

Se vende un molino harinero con tres muelas, en el pueblo de Ciudad de Ebro, partido de Villarcayo. Quien quisiere interesarse en su compra, puede acudir a José Tarambana, que vive calle de la Paloma núm. 21, el que dará razón.

2-3

CUBIERTOS CUCHILLOS y demás servicio para mesa, de metal blanco de 1.ª clase.

Su despacho en Burgos, calle de la Paloma, núm. 50.

El género que ofrece a la venta el dueño de dicho Establecimiento, es el mas duradero que se conoce, tanto por su construcción como por su permanencia; el cual por espacio de nueve años se viene vendiendo en el mismo dando los mejores resultados en las Fondas, Cafés y Casas particulares donde se hace uso de dicho género.

En el indicado Establecimiento se ha recibido un surtido de Pendientes de plata, largos, de los modernos; y Rosarios afiligranados tambien de plata sobredorados.

12-20

COMPañIA HISPANO-AMERICANA PARA LA EXPOSICION UNIVERSAL DE PARIS.

CLASES Y PRECIOS DE SUSCRICION.

1.ª EL PASAJE, habitación con servicio y manutencion. ESTANCIA EN PARIS. Por 8 dias. Ferro-carril.	CLASES.		2.ª EL PASAJE, habitación con servicio sin manutencion. ESTANCIA EN PARIS. Por 15 dias. Ferro-carril.	CLASES.		3.ª SIN PASAJE, habitación con servicio y manutencion. ESTANCIA EN PARIS. Por 15 dias.	Baja en plaza tomando pasaje por mar.
	1.ª Rs. vn.	2.ª Rs. vn.		1.ª Rs. vn.	2.ª Rs. vn.		
1105	979	1579	1455	940	816	600	
Burgos...				1275	1149	1070	

DIRECTOR GERENTE

DON TOMAS LOZANO.

8, Place de la Bourse,

PARIS.

El pago de la suscripción se hará por el suscriptor, el día anterior al en que deba emprender su viaje, en la casa del Corresponsal-Banquero de la Compañía.

Esta Compañía facilitará a sus abonados, según a la clase a que se suscriban, EL PASAJE, HABITACION CON SERVICIO Y MANUTENCION (ó sin esta), INTERPRETES, Y CONDUCCION DEL VIAJERO Y SU EQUIPAJE de la Estacion al Hotel y vice-versa, a su llegada y regreso.

Tendrá tambien establecido en sus oficinas de Paris el cambio de moneda, giro y cartas de crédito.

En las mismas hallará tambien el suscriptor billetes para el Palacio de la Exposicion y todas las diversiones públicas de Paris, a sus precios ordinarios.

Para mas pormenores, ver los prospectos que facilitará en esta provincia el representante de la Compañía D. Ambrosio Hervias, en Burgos, Plaza Mayor, núm. 9.

Paris 9 de Marzo de 1867. — El Director de la Compañía, Tomás Lozano.